Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

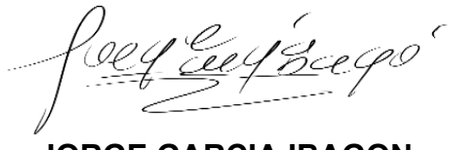
FECHA: octubre 4 de 2024

HORA: 11:00 a.m.

TELÉFONO CELULAR: 3145350591

CORREO ELECTRONICO:
lpaez@potencia.com.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.



JORGE GARCIA IBAGON
Contratista
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24001365

RP No. 24001365

martes 11 junio 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901826546 - POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES **NIT:** 901826546

No. del Certificado de disponibilidad 24001525 **Contrato No:** CD-SDEM-689-2024

Tiempo de Ejecucion: SEIS (6) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 352.082.625,00
				Total Reserva..	$ 352.082.625,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MILLONES OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Angelica Llorente Ramos

Profesional Universitario (E)

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

POTENCIA

Factura Electrónica De Venta No

FEP No. 118

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071607995 que habilita desde FEP 100 hasta FEP 1000. Vence 2026-05-29

POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

Nit 901826546

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 10.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT	800096734 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 CR 3 ESQ	Montería	3185720448

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/10/2024	07/10/2024	OTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	TERCER PAGO: PREST. DE SERV. PROF. EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS	1	Und.	49.311.292	19%	9.369.145	49.311.292

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**49.311.292**
DESCUENTO	**0**
IVA	**9.369.145**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**58.680.437**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**58.680.437**

Valor en Letras

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/10/2024 15:54:35

CR 55 # 74 - 126 Teléfono 3237082975 Barranquilla

Correo Electrónico administrativa@potencia.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f69d3c107c54b72a7a3a662a9eef6ae45506627b671d70e180c25b4b6624d915f22e4f518f63407060379d3546688764 --Fecha y Hora de Expedición : 07/10/2024 4:22:35 p. m.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 30/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS** con **NIT 901.826.546-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900481632

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POTENCIA

Barranquilla, octubre 04 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.
Montería.

Respetados señores:

Yo **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.229.575 expedida en Barranquilla y representante legal de POTENCIA EXPONENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. NIT 901826546-3, perteneciente al régimen común, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha se expide el presente certificado donde figuro como contratista en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del contratista	Nit. Del contratante	Fecha de Iniciación del contrato	Fecha de finalización de contrato	Contrato No.	Valor total del contrato	Valor del pago mensual
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES	800096734-1	Julio 9 de 2024	Diciembre 29 de 2024	CD-SGM-710 2024	446.657.490,00	$78.821.910

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó aportes mensuales al sistema de seguridad social por valor toral de 19.415.700 M/CTE. COL, el día 10 de septiembre de 2024, por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones así:

No. Planilla	**Periodo Cotizado**	**Valor cancelado**
9473083112	AGOSTO DE 2024	$ 19.415.700

Distribuidos así:

Entidad	**Total Pagado**
Fondo de Pensiones	$ 10.266.800
ARL	$ 325.300
CCF	$ 2.490.500
EPS	$ 4.909.800
ICBF	$ 854.000
SENA	$ 569.300
TOTAL	**$ 19.415.700**

Cordialmente,

JORGE GARCIA IBAGON
Representante legal
Potencia Exponencial Consultores S.A.S.
Nit 901826546-3

POTENCIA

Barranquilla, octubre 1 de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Nosotros, **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**, identificado con C.C. No 72.229.575 de Barranquilla, Representante Legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. y **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ**, identificado con C.C. No 72.146.727 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de Contador Público de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. con NIT 901.826.546-3, manifestamos bajo gravedad de juramento que la EMPRESA en mención, ha cumplido hasta la fecha de la presente certificación con las vinculaciones y pagos de Aportes y Parafiscales, encontrándose a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar-ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Se expide la presente certificación a los siete (1º.) día del mes de octubre de 2024.



JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
Cedula No 72.229.575 de Barranquilla
Representante Legal



MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ
Cedula No 72.146.727 de Barranquilla
En Calidad de: Contador Público
Tarjeta Profesional No 39566-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	904117075	9473083112	E	2024/09/11	2024/09/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (8 Afiliados)					$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Centro de Trabajo: Principal (8 Afiliados)					$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (8 Afiliados)					$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
1	CC	72263175	ACOSTA CARLOS	230301	30	$15,384,615	$2,615,600	EPS010	30	$15,384,615	$1,923,100	CCF06	30	$15,384,615	$615,400	14-11	30	$15,384,615	$80,400	30	$15,384,615	$769,300
2	CC	1010209226	CASTILLO MIGUEL	230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS010	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
3	CC	1066739374	DE LA PUENTE PEDRO	25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS002	30	$6,000,000	$240,000	CCF06	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0
4	CC	1234092386	GALLARDO HELEN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	72229575	GARCIA JORGE	230301	30	$13,076,923	$2,223,200	EPS010	30	$13,076,923	$1,634,700	CCF06	30	$13,076,923	$523,100	14-11	30	$13,076,923	$68,300	30	$13,076,923	$654,000
6	CC	32888814	PAEZ LILIANA	25-14	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF06	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
7	CC	1140841341	QUINTERO RAMON	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
8	CC	22447649	RAMIREZ MIRIAM		0	$0	$0	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF06	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total		**Afiliados(8)**				$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	904117075	9473083112	E	2024/09/11	2024/09/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$10,266,800	$0	$0	$10,266,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,820,000	$0	$0	$1,820,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$6,746,800	$0	$0	$6,746,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$325,300	$0	$0	$325,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$325,300	$0	$0	$325,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$4,909,800	$0	$0	$4,909,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$4,269,800	$0	$0	$4,269,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$240,000	$0	$0	$240,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$854,000	$0	$0	$854,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$854,000	$0	$0	$854,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$569,300	$0	$0	$569,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$569,300	$0	$0	$569,300
TOTAL				**8**	**$19,415,700**	**$0**	**$0**	**$19,415,700**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.146.727
NUMERO

GRAZZIANI DE LA HOZ
APELLIDOS

MANUEL HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1966
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-AGO-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GIRALDO VALHA

A-0300100-43158297-M-0072146727-20070419 0100507109A 02 220078445

Powered by CamScanner

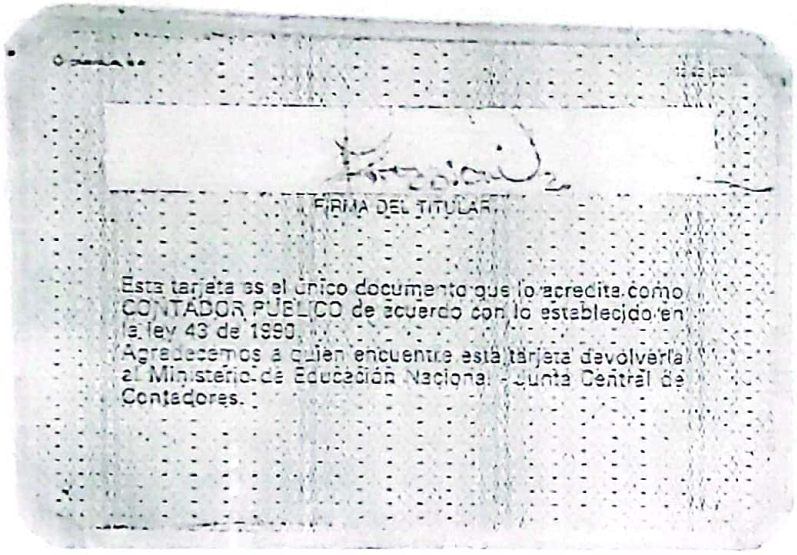


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39566-T

MANUEL HUMBERTO
GRAZZIANI DE LA HOZ
C.C. 72.146.727
RESOLUCION INSCRIPCION 849 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

00047523



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9EEA9987AAC12DEA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72146727 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 39566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24001881**
CDP No.	**24001525**
jueves 30 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 352.082.625,00	$ 465.000.000,00
				Totales...	$ 352.082.625,00	$ 465.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MILLONES OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Pesos

El certificado No. 24001525 se emite en Monteria el dia jueves 30 de mayo de 2024 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141032565614

(415)7707212489984(8020) 000014103256561 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 5 4 6	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 CL 74 126

42. Correo electrónico LPAEz@POTENCIA.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 5 0 5 9 1	3 1 5 3 3 1 3 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 4 2 4	7 4 9 0	2 0 2 4 0 4 2 4	4 2 9 0	7 3 1 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 27 / 11 : 15: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA IBAGON JORGE ANTONIO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:	N° CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
SUPERVISOR:	JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (M/L)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará en SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.).
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	$58.680.437
PERIODO DE EJECUCIÓN	11 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

	ACTIVIDAD/COMPROMISO	**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**	**Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función**
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería.	X			
2	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho en la elaboración de estrategias y la gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales, y/o mecanismos y herramientas financieras para facilitar el acceso a financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales para la implementación del plan de desarrollo municipal.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma

3	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.	X			
5	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaría de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
6	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.	X			
7	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial, turismo, agropecuario, juvenil con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
8	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas rurales y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.				X
9	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.	X			

10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON EL (4) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024

FIRMA

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUPERVISOR

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM
Revisó: Sebastian Salcedo Ramos - Contratista SPM

ACTA PARCIAL No. 03

CONTRATO N°:	N° CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE M/L ($ 352.082.325)
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001525 mayo 30 de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTALNUMERO:	24001365 junio 11 de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará en SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.).
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/l ($58.680.437)

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, aL **Cuarto (4)** día del mes de **octubre** del año **2024**, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Planeación Municipal **JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA**, en calidad de Supervisor y **JORGE GARCIA IBAGON**, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio parcial del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre el 11 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial que es la suma *Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/l ($58.680.437)* En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

JORGE GARCIA IBAGON REP.
LEGAL POTENCIA EXPONENCIAL
CONSULTORES EMP.
CONTRATRISTA

visó: Rosa Elles Dueñas- Contratista SPM.

POTENCIA

INFORME 3

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ALCALDÍA DE MONTERÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA ESTRATEGIA GENERAL DE FORTALECIMIENTO, ARTICULACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO LOCAL"

SEPTIEMBRE

• CONTEXTO

Recientemente el Municipio de Montería avanzó hacia una modificación de la estructura orgánica del municipio, en la cual, a través del Decreto 0144 del 2024 en la que creo la Secretaria de Desarrollo Económico. Esto como una respuesta a la necesidad de estructurar y concentrar unas políticas y ofertas específicas para el sector industria y comercio, en las que se pueda articular, canalizar y ejecutar proyectos en beneficio de la población y las cadenas productivas locales.

En ese orden de ideas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la asesoría y brindar acompañamiento en el proceso de robustecer la institucionalidad del gobierno local para coordinar, ejecutar y/o participar en estrategias de Desarrollo Económico Local que mejoren la inclusión productiva de las personas y al crecimiento económico de la ciudad. Estas estrategias pueden implicar la estructuración, ejecución y acompañamiento de proyectos que tengan como objetivo impulsar y mejorar el empleo, el emprendimiento y la innovación, la productividad, los flujos de inversión tanto nacional como extranjero y la dinámica del turismo.

En esta tercera entrega, nos enfocamos en brindar herramientas funcionales para atracción de inversión nacional y extranjera, en reuniones de alto nivel con inversionistas, adicionalmente, continuamos con el seguimiento y análisis de datos del mercado laboral y empleo. Acompañamiento a proyectos de turismo emprendimiento

A continuación, se presentan los avances del contrato en relación al cronograma de actividades propuesto.

.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asesorar a la Alcaldía Municipal en planeación estratégica y puesta en marcha de la nueva secretaria de Desarrollo Económico en líneas estratégicas de acción, políticas, programas proyectos. Mediano plazo.
2. Acompañar a la Secretaria de desarrollo económico en el proceso de construcción de Diagnóstico de la estructura productiva de Montería, mercado laboral, comercio exterior, producción local y demás indicadores que catapulten el crecimiento económico.
3. Mapeo del ecosistema institucional y gremial y construcción de

.

• ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería.

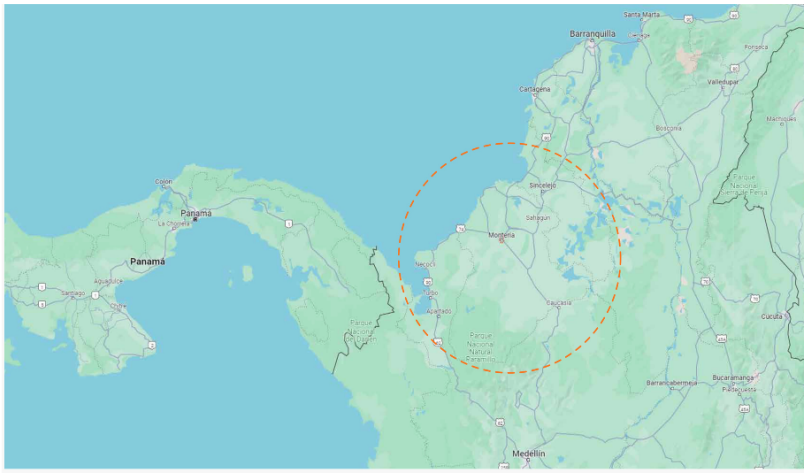
- Asesoría en presentación a potenciales empresas con intención de entrar al mercado Municipal, en sectores estratégicos.

Se desarrollo asesoría en presentación de ciudad para cadena de hoteles interesada en entrar en el mercado monteriano. Esta estrategia es clave en el proceso de internacionalización de la economía de la ciudad y conexión a nuevos mercados. Estrategias clave en el marco del Plan de Desarrollo 2023- 2027.

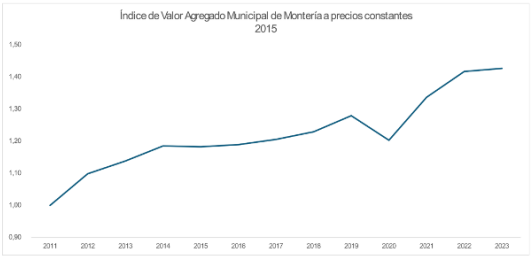


I Montería capital regional
Córdoba – Sucre – Urabá Antioqueño

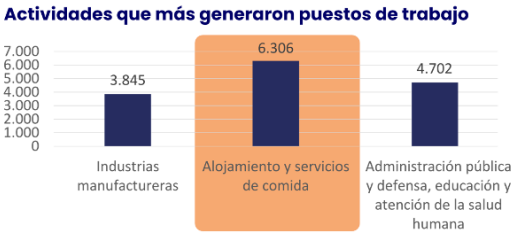
- Montería alrededor de 3 millones de habitantes
- Confluyen 77 municipios
- Epicentro de distribución turística con pernoctación



I ANÁLISIS TERRITORIAL 2024
CADENA DE VALOR EN MAPA DE AGENTES MONTERÍA



Entre 2011 y 2023 la economía se ha multiplicado 1,4 veces, con un crecimiento real promedio anual de 3,5%.



- Montería redujo 3pp el desempleo el último trimestre vs. año pasado, mientras en Colombia se mantuvo estable.
- Se generaron 15.300 nuevos trabajos en la ciudad.
- Tanto en el indicador de desempleo como tasa de ocupación fue los mejores resultados del país para el semestre enero - junio comparado con 2023.

Fuente: DANE

I ANÁLISIS TERRITORIAL 2024
CADENA DE VALOR EN MAPA DE AGENTES MONTERÍA

- ✓ Hoteles: Categoría 5 (1), Categoría 4 (7), categoría 3 (60)
- ✓ Agencias de viajes: 31
- ✓ Establecimiento de alojamiento: 190
- ✓ Prestadores turísticos con RNT: 236
- ✓ Visitantes extranjeros no residentes: 2.038
- ✓ Llegada de pasajeros nacionales : 218.809



Fuente: Base de datos RNT (Prestadores de servicios con registro nacional de turismo-Confecámaras)

I Ocupación hotelera, meses de junio, julio y agosto

*Mes de Junio: Ocupación del 85 %

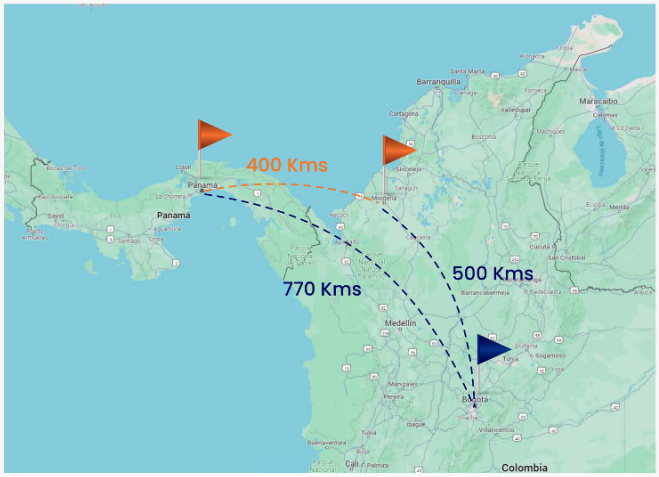
*Mes de Julio: Ocupación del 66.%

*Mes de Agosto: Ocupación del 77 %

Para aumentar la ocupación hotelera los fines de semana, se ha dinamizado una agenda de **eventos deportivos, culturales y empresariales** que tienen a la ciudad de Montería como sede, lo cual ha dinamizado la cadena de valor de la oferta turística en dinámicas económicas y aumento de la ocupación.



I ESTRATEGIA CONJUNTA ALCALDÍA – GOBERNACIÓN - AEROPUERTO PARA CONEXIONES INTERNACIONALES



Alcaldía de MONTERÍA



I PLANEACIÓN TURISTICA

✓ **Creación de la Secretaría de Desarrollo Económico** y la Gerencia de Turismo. 8 abril de 2024

✓ El **Plan Sectorial de turismo** está en desarrollo y se enfocará en aprovechar y potenciar los productos para convertir la ciudad de Montería en punto de llegada y centro de distribución turística.

✓ **Bilingüismo a prestadores de servicios turísticos**: hoteles, agencias de viajes, guías turísticos y turismo comunitario



I PLANEACIÓN TURISTICA

✓ Montería Vive, espacios verdes y ordenada

✓ Desarrollo del diseño de productos turísticos.

✓ Ruta gastronómica Montería Vive.

✓ Activación Turística del Centro de Montería

✓ Inventarios Patrimoniales material e inmaterial de Montería.

✓ Punto de información turístico en la Ronda del Sinú.




POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
PROYECTOS
MONTERÍA VIVE


RONDA DE OCCIDENTE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA
Alcaldía de
MONTERÍA

I EXPERIENCIAS - TURISMO RURAL EN CIÉNAGA DE BETANCÍ

Diseño de un producto turístico en segmento ecoturismo, con turismo comunitario en actividades de naturaleza como:

- Navegación por la Ciénaga de Betancí con 14.000 hectáreas en espejo de agua, con declaración de área protegida por autoridad ambiental.
- Pesca artesanal.
- Avistamiento de aves, 200 especies registradas entre aves acuáticas y terrestres. habitan endémicas representativas de la zona.



TURISMO CULTURAL:
La Ciénaga de Betancí fue emporio de la cultura Zenú, por lo cual es una zona de hallazgo arqueológicos en cerámica, alfarería y filigrana, estudiar las innumerables piezas arqueológicas la historia, las costumbres y la forma de vida de este pueblo indígena que habitara la cuenca hidrográfica del Sinú.

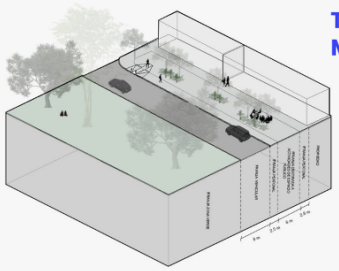
*Museo Zenú, con la narrativa de los aportes de la Cosmogonía Zenú.



PARQUE TURÍSTICO DE LA CIÉNAGA DE BETANCÍ

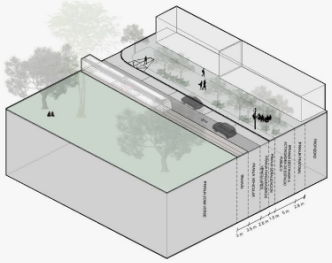


TREN TURÍSTICO MONTERÍA



Vista existente

- Vista isométrica Calle 28 - Calle 29.



Vista Propuesta



PARQUE BOTÁNICO LAS LAGUNAS

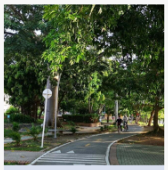
Alcaldía de MONTERÍA

Conceptualización del Producto Turístico Náutico y Fluvial

Experiencias básicas del DPTN de Córdoba



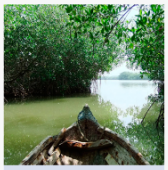
Navegar por el río Sinú, en medio de una naturaleza excepcional, al encuentro con el mar Caribe, en Boca de Tinajones



Vivir una experiencia sensorial única en la Ronda del río Sinú de Montería, una de las 10 ciudades más sostenibles del mundo



Desembarcar en Santa Cruz de Lorica, de la red de pueblos de patrimonio, para descifrar lo más significativo de su arte y arquitectura



Explorar deltas, canales, manglares y ciénagas vírgenes, hábitats de una sorprendente avifauna, con la guianza de un turismo asociativo



Participar de la rica cultura cordobesa, de su folclor, gastronomía típica de la técnica artesanal de la caña flecha



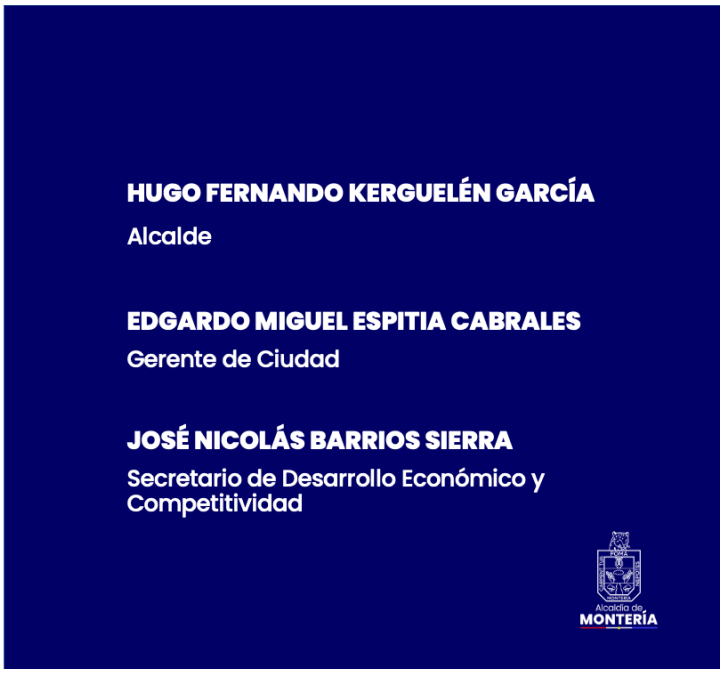
Sentir un mar cálido en las playas solitarias del litoral cordobés, magnífico escenario para la natación y los deportes náuticos

PRODUCTO NÁUTICO Y FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Montería, San Pelayo, Lorica, San Bernardo del Viento y San Antero

Impronta cultural de alto valor

Alcaldía de MONTERÍA



- Asesoría en roles, funciones y procesos de la nueva secretaria de desarrollo económico.

Se trabajo con la oficina de turismo, en una propuesta de presencia de eventos para la ciudad en el 2025.

POTENCIA

EVENTOS PROMOCIÓN DE DESTINO - TURISMO
AGOSTO 30 2024

Objetivo: *presentar propuesta agenda promoción turistica de destino Monteria - 2025*

La promoción de destino es utilizada para poder divulgar de manera asertiva, las bondades que tiene un territorio y sus fortalezas. Estás pueden estar enfocadas en industria, comercio, vivienda, educación y turismo.

Destino turístico: es un espacio físico, con o sin una delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una gran agrupción (en una misma ubicación) de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor del turismo, y una unidad básica de análisis del sector. Un destino incorpora a distintos agentes y puede extender redes hasta formar destinos de mayor magnitud,
Es además inmaterial, con una imagen y una identidad que pueden influir en su competitividad en el mercado.
Definición UNTWO

EVENTOS NACIONALES – PROMOCIÓN TURÍSTICA

VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025
Lugar: Bogotá
Fecha: 26, 27 y 28 de febrero 2025
Evento mas importante del turismo en Colombia. Con una trayectoria de mas de 40 años, la Vitrina Turística de ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo) es la ventana de venta país mas grande actualmente a nivel nacional.

VII ENCUENTRO DE TURISMO SOSTENIBLE ACOTUR
Lugar: por definir
Fecha: agosto 2025
Evento organizado por ACOTUR que es la Asociación Colombiana de Turismo Responsable. Encuentro de Turismo sostenible como oportunidad única para que empresarios y profesionales del sector, se sumen al apoyo de las comunidades locales y contribuyan activamente a la construcción de un tejido social. Permite involucrar el destino en iniciativas que promueven el desarrollo sostenible, fomentando la economía local y preservando el entorno natural.

POTENCIA

EVENTOS INTERNACIONALES – PROMOCIÓN TURISTICA

FITUR – FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2025
Lugar: Madrid, España
Fecha: 22 al 26 de enero 2025
Fitur es el punto de encuentro global para los profesionales del turismo y se ha convertido en la feria líder de los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica. Encuentro propicio no solo para la promoción de Monteria como destino turístico, sino para conectar con dieferentes protagonistas del sector, que se convierten en validadores de la oferta, mas adelante.

WTM – WORLD TRAVEL MARKET
Lugar: Londres, Inglaterra
Fecha: noviembre 2025
Participantes de la industria del turismo provenientes de mas de 184 países. Espacio ideal de encuentro entre miembros del sector gobierno y empresarios del sector turismo. Plataforma de networking de 2 dias reconocida a nivel mundial.

IBTM AMÉRICAS
Lugar: Ciudad de México, México
Fecha: 20 y 21 de agosto 2025
Evento líder en la industria de reuniones. Es una gran oportunidad asistir a esta versión de América, porque conecta con el mercado americano y comienza a construirse posicionamiento de oferta de destino.

IMEX AMÉRICA 2025
Lugar: Las Vegas, Estados Unidos
Fecha: 7 al 9 de octubre de 2025
Espacio donde se reúne la comunidad global del sector de eventos y reuniones. Se encuentra oferta completa de países de América cada uno con sus destinos escolares para la coordinación y organización de eventos, congresos y convenciones. Desde grupos hoteleros, aerolíneas, DMC, agencias de viaje, se encuentran disponible para ofrecer sus servicios a sus mas de 10 asistentes año tras año.

Nota: se sugiere asistir a ruedas de negocio especializadas una vez esté estructurada la oferta de destino.

2. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaria de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.

- Asesoría en seguimiento de indicadores relevantes para el direccionamiento estratégico de la secretaría de desarrollo económico para reevaluación de objetivos de política pública.

POTENCIA

Pobreza Monetaria
Departamento de Córdoba

2023

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

El 50.4% de la población cordobesa es pobre

- Córdoba es el quinto departamento con mayor incidencia de la pobreza
- La pobreza bajó 6.7% interanual, frente a una reducción nacional de 9.8%

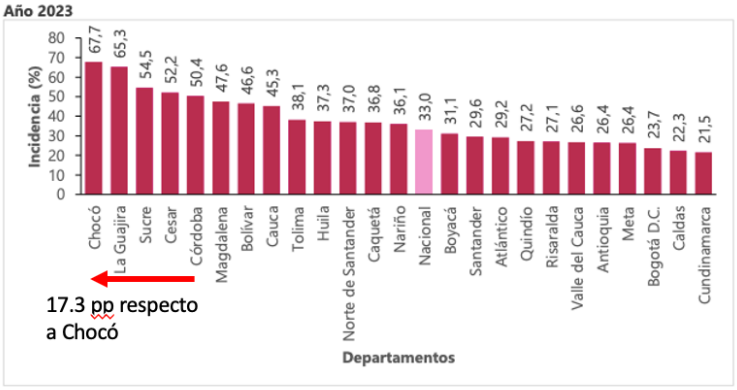


POTENCIA

La pobreza en Córdoba es 17 puntos más alta que el promedio nacional

- 6 de los 10 departamentos con mayor incidencia son del Caribe

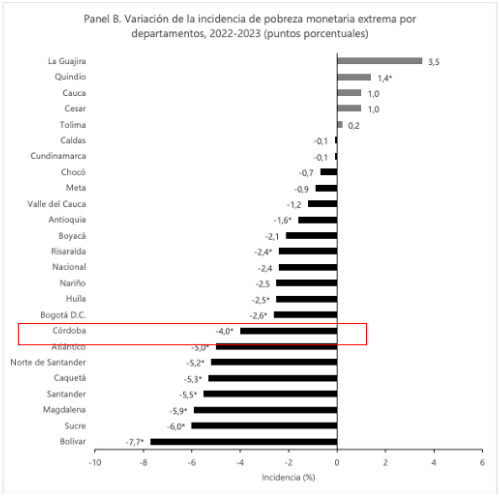
Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y departamentos
Año 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023).

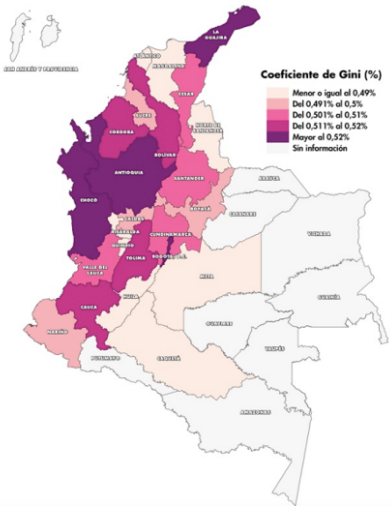
1 de cada 5 cordobeses vive en pobreza extrema

- Esto es: 1 de cada 5 cordobeses tiene menos de $192 mil pesos al mes para vivir
- Fue uno de los departamentos con mayor reducción (-4%)



La desigualdad incrementó en 2023

- El Coeficiente de Gini subió de 0.503 en 2022 a 0.511 en 2023.
- Es el 8vo departamento más desigual del país, pero la desigualdad es menor a la nacional



El ingreso per cápita de Córdoba es de $565 mil

- Un cordobés gana apenas el 29% de lo que gana un bogotano
- Se ubica en la posición 20 de 24 departamentos
- En 2023 este ingreso aumentó 21.9%, el segundo más alto del país, por detrás del Atlántico

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

3. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.

Se viene desarrollando un ejercicio de asesoría especializada para el seguimiento de proyectos definidos en el plan de desarrollo que afectan el índice de competitividad de ciudades, con la finalidad de establecer un sistema de seguimiento y gestión que permita mejorar los indicadores.

Ejercicio que sigue en construcción y perfeccionamiento de acuerdo a las metodologías de seguimiento.



FACTOR ICC

Condición habilitante (variable)
Índice de profundización financiera de la cartera comercial

Descripción de variable ICC
Índice IHH de los ingresos operacionales de las empresas que hacen parte del sector servicios (excepto servicios públicos, comunales y de administración pública)
Índice IHH de los ingresos operacionales de las

Dependencia responsable
DEPENDENCIA

Proyecto/Producto PMD Montería
Zonas digitales públicas: implementación de proyectos de conectividad para brindar servicio de internet gratuito en zonas wifi del municipio de Montería
Todos a la U
Servicios de gestión para

Fuente de la variable ICC
Superservicios, UPME - Calculadora FECOC
Superservicios

Código producto PMD Montería
4599028

Comentarios/observaciones	
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Nam in mauris tortor. In hac habitasse platea dictumst. Quisque volutpat a sapien nec luctus. Nam diam nulla, fermentum vel vulputate ac, pretium a mi. Maecenas mauris eros, porttitor nec laoreet at, luctus sit amet velit. Integer cursus enim sed tortor dapibus euismod vel vel turpis. Nunc massa ipsum, facilisis sed dui eget, cursus porta leo. Vestibulum nibh ipsum, hendrerit in	
Fecha comentario	18 sept 2024

4. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.

- Seguimiento indicadores de empleo

Se desarrolla un seguimiento permanente de los indicadores de empleo para ser herramienta practica en toma de decisiones de política pública. Estos indicadores actuales son del periodo junio- agosto, publicados por el DANE a finales de agosto. Esto incluye los resultados parciales del mercado laboral del municipio de Montería, pero también en el contexto regional.

POTENCIA

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

Mercado laboral Montería

junio – agosto
2024

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

POTENCIA

Montería sigue en la ruta de la disminución del desempleo

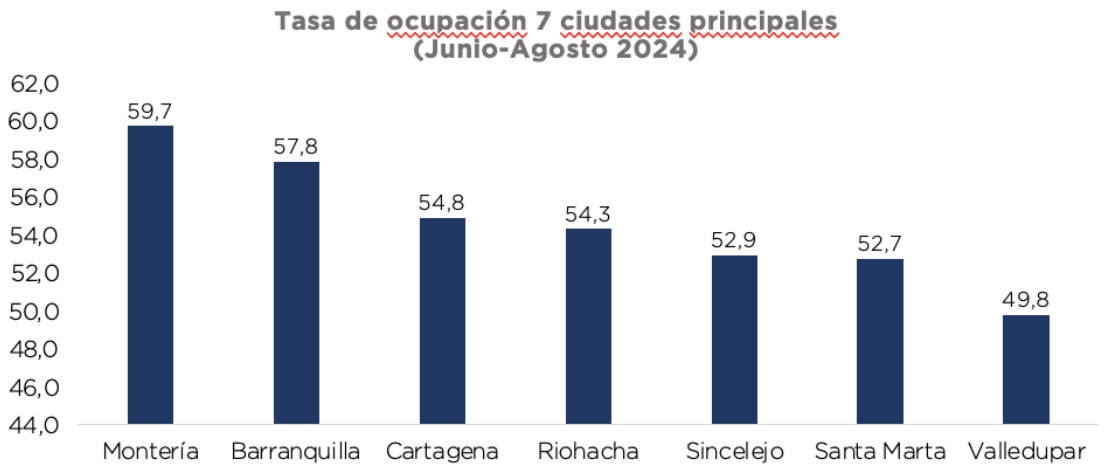
- Con un valor **10,7%** en la tasa de desocupación, Montería ya está a menos de 1pp de acercarse a el valor nacional de **9,9%.**
- La reducción de **1,6pp** con respecto al año pasado, evidencia una continuidad del compromiso de la disminución de este indicador.
- Hoy en día la ciudad cuenta con **22.522** desocupados, que, si se comparan con los datos del año paso, se refleja en **aprox 2.000** menos desocupados.

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

Montería lidera la región Caribe en creación de nuevos puestos de trabajo

- Con respecto al año pasado, durante el trimestre junio-agosto se generaron **aprox 14 mil nuevos puestos de trabajo**. Lo que indica un total de ocupados de **187.144** actualmente.
- De las 7 ciudades principales de la región Caribe, Montería ha sido la única con un cambio en puntos porcentuales de la tasa de ocupación en términos positivos. Pasando de **55,6%** en 2023 a **59,7%** en el 2024, es decir, un **incremento de 4 pp**.

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA



POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

Industria, alojamiento y servicios de comida los sectores que más empleo generan

- Alojamiento y servicios de comida generaron **4.266** puestos de trabajo
- Industria manufacturera **3.678** nuevos ocupados
- Transporte y almacenamiento **3.988**

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

Para tener en cuenta:

- La población inactiva ha presentado una disminución considerable, así como a aumentado la TGP en el municipio. Esto podría indicar que la disminución de desocupados efectivamente es por un incremento en nuevos puestos de trabajo, más no en reducción de la PEA.

- El sector con mayor ocupados (Comercio y reparación de vehículos) ha presentado una disminución de mil ocupados. Pero todo indica a que este grupo sea a redistribuido a otras ramas, más no han quedado desempleados.

5. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.

- Asesoría en seguimiento por pilares del Índice de competitividad de ciudades

Se realizo un análisis completo comparativo de resultados de índice de competitividad de ciudades de la ciudad de Montería como insumo del proceso de seguimiento.

POTENCIA

FACTOR 1	CONDICIONES HABILITANTES		Año	Pilar	Subpilar	Subpilar en el pilar	Variable en el subpilar	Variable en el pilar
PILAR 1: INSTITUCIONES		INVERSA	Corte	7,69%				
INS-1	**Desempeño administrativo**				1,92%	25,00%		
INS-1-1	Gestión de recursos	No	2021				33,33%	8,33%
INS-1-2	Actualización catastral	Sí	2022				33,33%	8,33%
INS-1-3	Índice de Gobierno Digital para el Estado	No	2021				33,33%	8,33%
INS-2	**Gestión fiscal**				1,92%	25,00%		
INS-2-1	Autonomía fiscal	No	2021				33,33%	8,33%
INS-2-2	Capacidad local de recaudo	No	2021				33,33%	8,33%
INS-2-3	Capacidad de ahorro	No	2021				33,33%	8,33%
INS-3	**Transparencia y contratación pública**				1,92%	25,00%		
INS-3-1	Índice de Gobierno Digital para la Sociedad	No	2021				50,00%	12,50%
INS-3-2	Procesos de contratación en SECOP II	No	2022				50,00%	12,50%
INS-4	**Seguridad y justicia**				1,92%	25,00%		
INS-4-1	Tasa de homicidios	Sí	2022				16,67%	4,17%
INS-4-2	Tasa de hurtos	Sí	2022				16,67%	4,17%
INS-4-3	Tasa de extorsión	Sí	2022				16,67%	4,17%
INS-4-4	Eficiencia de la justicia	No	2021				16,67%	4,17%
INS-4-5	Productividad de jueces	No	2021				16,67%	4,17%
INS-4-6	Eficiencia de los métodos de resolución de conflictos	No	2022				16,67%	4,17%
PILAR 2: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				7,69%				
INF-1	**Infraestructura de servicios**				2,56%	33,33%		
INF-1-1	Cobertura de acueducto	No	2021				20,00%	6,67%
INF-1-2	Cobertura efectiva de gas natural	No	2022				20,00%	6,67%
INF-1-3	Cobertura de la energía eléctrica	No	2022				20,00%	6,67%
INF-1-4	Costo de la energía eléctrica	Sí	2022				20,00%	6,67%
INF-1-5	Cobertura de alcantarillado	No	2021				20,00%	6,67%
INF-2	**Conectividad**				2,56%	33,33%		
INF-2-1	Costo de transporte terrestre a mercado interno	Sí	2022				20,00%	6,67%
INF-2-2	Costo de transporte terrestre a aduanas	Sí	2022				20,00%	6,67%
INF-2-3	Pasajeros movilizados vía aérea	No	2022				20,00%	6,67%
INF-2-4	Índice de conectividad aérea	No	2022				20,00%	6,67%
INF-2-5	Pasajeros movilizados por transporte público	No	2022				20,00%	6,67%
INF-3	**Oferta Cultural**				2,56%	33,33%		
INF-3-1	Ejemplares de biblioteca	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-2	Museos	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-3	Sillas de sala de cine	No	2022				16,67%	5,56%

FACTOR 1	CONDICIONES HABILITANTES		Año	Pilar	Subpilar	Subpilar en el pilar	Variable en el subpilar	Variable en el pilar
INF-3	**Oferta Cultural**				2,56%	33,33%		
INF-3-1	Ejemplares de biblioteca	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-2	Museos	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-3	Sillas de sala de cine	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-4	Escenarios culturales	No	2022				16,67%	5,56%
INF-3-5	Recaudo por eventos culturales	No	2021				16,67%	5,56%
INF-3-6	Bienes de interés cultural	No	2022				16,67%	5,56%
PILAR 3: Adopción TIC				7,69%				
TIC-1	**Infraestructura TIC**				3,85%	50,00%		
TIC-1-1	Penetración de internet banda ancha fijo	No	2022				25,00%	12,50%
TIC-1-2	Ancho de banda de internet	No	2022				25,00%	12,50%
TIC-1-3	Hogares con computador, portátil o tablet	No	2022				25,00%	12,50%
TIC-1-4	Uso de Internet	No	2022				25,00%	12,50%
TIC-2	**Capacidades TIC**				3,85%	50,00%		
TIC-2-1	Matriculados en programas TIC	No	2022				33,33%	16,67%
TIC-2-2	Graduados en programas TIC	No	2022				33,33%	16,67%
TIC-2-3	Programas TIC	No	2022				33,33%	16,67%
PILAR 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL				7,69%				
AMB-1	**Activos naturales**				3,85%	50,00%		
AMB-1-1	Áreas protegidas	No	2022				25,00%	12,50%
AMB-1-2	Emisiones de CO2 de fuentes fijas	Sí	2022				25,00%	12,50%
AMB-1-3	Emisiones de CO2 de fuentes móviles	Sí	2022				25,00%	12,50%
AMB-1-4	Hectáreas de bosque deforestadas	Sí	2020				25,00%	12,50%
AMB-2	**Gestión ambiental y del riesgo**				3,85%	50,00%		
AMB-2-1	Negocios verdes	No	2021				50,00%	25,00%
AMB-2-2	Inversión en servicios ambientales	No	2021				50,00%	25,00%
FACTOR 2	CAPITAL HUMANO							
PILAR 5: SALUD				7,69%				
SAL-1	**Acceso a salud**				2,56%	33,33%		
SAL-1-1	Cobertura de vacunación triple viral	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-2	Cobertura de vacunación pentavalente (DTP)	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-3	Controles prenatales	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-4	Inversión en salud pública	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-2	**Resultados en salud**				2,56%	33,33%		
SAL-2-1	Mortalidad infantil	Sí	2022				50,00%	16,67%
SAL-2-2	Mortalidad materna	Sí	2022				50,00%	16,67%

FACTOR 2	**CAPITAL HUMANO**							
PILAR 5: SALUD				7,69%				
SAL-1	**Acceso a salud**				2,56%	33,33%		
SAL-1-1	Cobertura de vacunación triple viral	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-2	Cobertura de vacunación pentavalente (DTP)	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-3	Controles prenatales	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-1-4	Inversión en salud pública	No	2021				25,00%	8,33%
SAL-2	**Resultados en salud**				2,56%	33,33%		
SAL-2-1	Mortalidad infantil	Sí	2022				50,00%	16,67%
SAL-2-2	Mortalidad materna	Sí	2022				50,00%	16,67%
SAL-3	**Capacidades en salud**				2,56%	33,33%		
SAL-3-1	Comunidad de la salud	No	2019				25,00%	8,33%
SAL-3-2	Médicos generales	No	2019				25,00%	8,33%
SAL-3-3	Médicos especialistas	No	2019				25,00%	8,33%
SAL-3-4	Camas generales y especializadas	No	2022				25,00%	8,33%
PILAR 6: EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA				7,69%				
EDU-1	**Cobertura en educación**				3,85%	50,00%		
EDU-1-1	Cobertura neta en preescolar	No	2021				20,00%	10,00%
EDU-1-2	Cobertura neta en educación primaria	No	2021				20,00%	10,00%
EDU-1-3	Cobertura neta en educación secundaria	No	2021				20,00%	10,00%
EDU-1-4	Cobertura neta en educación media	No	2021				20,00%	10,00%
EDU-1-5	Deserción escolar en educación básica y media	Sí	2021				20,00%	10,00%
EDU-2	**Calidad en educación**				3,85%	50,00%		
EDU-2-1	Puntaje pruebas Saber 11	No	2022				20,00%	10,00%
EDU-2-2	Puntaje pruebas Saber 11 en colegios oficiales	No	2022				20,00%	10,00%
EDU-2-3	Docentes de colegios oficiales con posgrado	No	2021				20,00%	10,00%
EDU-2-4	Relación estudiantes-docentes	Sí	2021				20,00%	10,00%
EDU-2-5	Inversión en calidad de la educación básica y media	No	2021				20,00%	10,00%
PILAR 7: EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO				7,69%				
EDS-1	**Cobertura en educación superior**				2,56%	33,33%		
EDS-1-1	Cobertura bruta en formación universitaria	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-1-2	Graduados en posgrado	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-1-3	Cobertura bruta en formación técnica y tecnológica	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-2	**Calidad en educación superior**				2,56%	33,33%		
EDS-2-1	Puntaje pruebas Saber Pro	No	2022				25,00%	8,33%
EDS-2-2	Calidad de docentes de educación superior	No	2022				25,00%	8,33%

PILAR 7: EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO				7,69%				
EDS-1	**Cobertura en educación superior**				2,56%	33,33%		
EDS-1-1	Cobertura bruta en formación universitaria	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-1-2	Graduados en posgrado	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-1-3	Cobertura bruta en formación técnica y tecnológica	No	2022				33,33%	11,11%
EDS-2	**Calidad en educación superior**				2,56%	33,33%		
EDS-2-1	Puntaje pruebas Saber Pro	No	2022				25,00%	8,33%
EDS-2-2	Calidad de docentes de educación superior	No	2022				25,00%	8,33%
EDS-2-3	Cobertura instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad	No	2022				25,00%	8,33%
EDS-2-4	Dominio de inglés	No	2022				25,00%	8,33%
EDS-3	**Educación para el trabajo y el desarrollo humano**				2,56%	33,33%		
EDS-3-1	Proporción de estudiantes en IETDH matriculados en instituciones certificadas	No	2022				50,00%	16,67%
EDS-3-2	Egresados del SENA vinculados al mercado laboral	No	2022				50,00%	16,67%
FACTOR 3	**EFICIENCIA DE LOS MERCADOS**							
PILAR 8: ENTORNO PARA LOS NEGOCIOS				7,69%				
NEG-1	**Trámites y especialización sectorial**				3,85%	50,00%		
NEG-1-1	Facilitación de trámites	No	2022				33,33%	2,56%
NEG-1-2	Concentración en el sector secundario	Sí	2022				33,33%	2,56%
NEG-1-3	Concentración en el sector terciario	Sí	2022				33,33%	2,56%
NEG-2	**Dinámica empresarial**				3,85%	50,00%		
NEG-2-1	Tasa de registro empresarial	No	2022				33,33%	2,56%
NEG-2-2	Densidad empresarial	No	2022				33,33%	2,56%
NEG-2-3	Participación de medianas y grandes empresas	No	2022				33,33%	2,56%
PILAR 9: MERCADO LABORAL				7,69%				
LAB-1	**Desempeño del mercado laboral**				3,85%	50,00%		
LAB-1-1	Tasa global de participación	No	2022				20,00%	10,00%
LAB-1-2	Tasa de desempleo	Sí	2022				20,00%	10,00%
LAB-1-3	Formalidad laboral	No	2022				20,00%	10,00%
LAB-1-4	Subocupación	Sí	2022				20,00%	10,00%
LAB-1-5	Empleo vulnerable	Sí	2022				20,00%	10,00%
LAB-2	**Utilización del talento**				3,85%	50,00%		
LAB-2-1	Brecha de participación laboral entre hombres y mujeres	Sí	2022				25,00%	12,50%
LAB-2-2	Brecha en tasa de desempleo entre hombres y mujeres	Sí	2022				25,00%	12,50%
LAB-2-3	Brecha en formalidad laboral entre hombres y mujeres	Sí	2022				25,00%	12,50%
LAB-2-4	Brecha en empleo vulnerable entre hombres y mujeres	Sí	2022				25,00%	12,50%

PILAR 10: SISTEMA FINANCIERO				7,69%				
FIN-1-1	Cobertura establecimientos financieros	No	2022				25,00%	1,92%
FIN-1-2	Inclusión financiera	No	2022				25,00%	1,92%
FIN-1-3	Cobertura de seguros	No	2021				25,00%	1,92%
FIN-1-4	Índice de profundización financiera de la cartera comercial	No	2021				25,00%	1,92%
PILAR 11: TAMAÑO DEL MERCADO				7,69%				
TAM-1	**Mercado interno**				3,85%	50,00%		
TAM-1-1	Tamaño del mercado interno	No	2021				100,00%	50,00%
TAM-2	**Mercado externo**				3,85%	50,00%		
TAM-2-1	Tamaño del mercado externo	No	2022				50,00%	25,00%
TAM-2-2	Grado de apertura comercial	No	2021				50,00%	25,00%
FACTOR 4	**ECOSISTEMA INNOVADOR**							
PILAR 12: SOFISTICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN				7,69%				
SOF-1-1	Diversificación de mercados de destino de exportaciones	Sí	2022				50,00%	3,85%
SOF-1-2	Diversificación de la canasta exportadora	Sí	2022				50,00%	3,85%
PILAR 13: INNOVACIÓN				7,69%				
INN-1	**Investigación**				3,85%	50,00%		
INN-1-1	Investigación de alta calidad	No	2022				16,67%	8,33%
INN-1-2	Revistas indexadas en publindex	No	2022				16,67%	8,33%
INN-1-3	Investigadores per cápita	No	2022				16,67%	8,33%
INN-1-4	Inversión en ACTI	No	2020				16,67%	8,33%
INN-1-5	Productividad de la investigación científica	No	2021				16,67%	8,33%
INN-1-6	Sinergía de la investigación	No	2021				16,67%	8,33%
INN-2	**Registros de propiedad industrial**				3,85%	50,00%		
INN-2-1	Patentes	No	2022				25,00%	12,50%
INN-2-2	Modelos de utilidad	No	2022				25,00%	12,50%
INN-2-3	Diseños industriales	No	2022				25,00%	12,50%
INN-2-4	Registro de marcas	No	2022				25,00%	12,50%

6. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.

- Se asosoró a la oficina de emprendimiento en la implementación de un vehiculo proveedor de credito para emprendedores de base con necesidad de capital semilla.

Señores
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Carrera 55 #74-126
Ciudad.

ASUNTO: **CONCEPTO JURÍDICO**

REFERENCIA: **MODELO JURÍDICO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A APOYAR A UNIDADES PRODUCTIVAS CON APORTE INICIAL DE NATURALEZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Respetados Señores,

Con ocasión al asunto y referencia, a través del presente escrito, se expondrán algunas consideraciones jurídicas respecto al tema planteado relacionado con la CREACIÓN DE UN FONDO DE EMPRENDIMIENTO CON APORTE INICIAL DE NATURALEZA PÚBLICA que permita otorgar créditos a personas naturales comerciantes, formales y/o informales, con aporte inicial de la Alcaldía de Montería (recursos públicos). Para lo anterior, se desarrollará el siguiente esquema metodológico: **i)** Antecedentes, **ii)** Problema Jurídico, **iii)** Consideraciones jurídicas y finalmente **iv)** Conclusiones.

i) ANTECEDENTES:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su política de Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, incorpora Medidas de intervención de nivel general, en donde se establecerá una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas, se implementará una agenda regulatoria, se fortalecerá la infraestructura de la calidad y se construirá una política de comercio e industrialización inclusiva y sostenible.

Según Confecámaras, en 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades. Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes. Tanto la creación personas naturales como de

311 665 2244 gerencia.traditio@gmail.com @traditio_sas

sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023. El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes. En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

Por su parte, según el Banco Mundial, un buen acceso al financiamiento mejora el bienestar general de un país, ya que permite a las personas prosperar y gestionar mejor sus necesidades, ampliar sus oportunidades y mejorar sus niveles de vida. Cuando se incluye a las personas en el sistema financiero, a estas les resulta más fácil gestionar el consumo, los pagos y el ahorro; tener mayor acceso a la vivienda, la atención de salud y la educación; iniciar un pequeño negocio, y usar mecanismos de seguros para protegerse frente a las crisis. El financiamiento también ayuda a tener condiciones equitativas, haciendo que la riqueza y las conexiones revistan menos importancia. Por lo anterior, resulta indispensable tomar medidas y conjurar acciones con el fin de promover el desarrollo de las empresas, vendedores, mujeres y ciudadanía en general para apoyar la productividad y la competitividad, y actuar como instrumento para el restablecimiento del tejido empresarial para aquellos ciudadanos que se han visto afectados en sus condiciones económicas y que requieren del apoyo del Distrito para promover el crecimiento productivo de la economía de la ciudad, ofreciendo diferentes soluciones financieras; por medio de una oferta especializada para ofrecer condiciones favorables a los diferentes sectores con beneficios que podrán ser percibidos en Tasa; Plazo; Amortización de capital y periodicidad en el pago de intereses de forma: diaria, mensual, trimestral o semestral.

Con fundamento en lo anterior, se requiere ejecutar un programa de apoyo financiero al sector comercial y productivo del Municipio de Montería, que permita aumentar los índices de competitividad, desarrollo económico y social a través del acceso a fuentes de financiación tipo créditos de los procesos productivos o servicios, en condiciones de adjudicación favorables, accesibles y coordinados con las instancias institucionales.

ii) PROBLEMA JURÍDICO

¿Cuál es la herramienta jurídica más idónea para crear y adelantar en el Municipio de Montería un programa de financiamiento dirigido a Unidades Productivas, que les permita acceder a un mecanismo formal de crédito para inversión y fortalecimiento de su actividad económica?

TRADITIO
Legal Solutions Group

iii) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A continuación, se expondrán y citarán algunos apartes normativos relacionados con el problema jurídico planteado, en aras de encontrar la respuesta al mismo de la manera precisa, fundamentada y detallada:

En primera medida, resulta pertinente hacer un análisis de las funciones y competencias de cada una de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Alcaldía de Montería. Para ello, encontramos que en el Decreto 0144 de 2024 *"Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Administración central del municipio de Montería"* encontramos en su artículo 2° la conformación de la estructura orgánica, mencionando las siguientes Secretarías y/o Despachos:

1- Despacho del Alcalde.
2- Secretaría General
3- Secretaría de Infraestructura
4- Secretaría de Planeación
5- Secretaría de Gobierno
6- Secretaría de Desarrollo Económico
7- Secretaría de Hacienda
8- Secretaría de Salud
9- Secretaría de Tránsito
10- Secretaría de Educación
11- Secretaría de Cultura.

(Negrillas fuera del texto)

Lo anterior, resulta oportuno dado que, de acuerdo con las funciones para cada una de las Secretarías y/o Dependencias de la Alcaldía de Montería, se deberá encausar la posibilidad de llevar a cabo la creación del fondo mencionado en el problema jurídico.

De cara a lo anterior y en aras de no extender el contenido del presente concepto, se analizaron que de acuerdo con las funciones misionales de cada una de las dependencias, el artículo 5° del decreto en mención establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

"1.Formular políticas, planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo económico sostenible, fomentar la innovación, fortalecer el emprendimiento, promover el turismo, y apoyar el desarrollo rural y la generación de empleo digno"

(...)
5. Coordinar la elaboración de estrategias y gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales y facilitar el acceso al financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales"

Es así como entonces, vemos que dentro de la Estructura organizacional de la Alcaldía de Montería, observamos ciertas competencias adquiridas por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para estructurar y ejecutar la iniciativa de otorgar créditos con recursos públicos a ciertas unidades productivas para contribuir a su desarrollo productivo.

No obstante lo anterior, al referirnos a *"créditos"* y no a *"subsidios"* como tal, es meritorio traer a colación lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993 y sus modificaciones *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"* toda vez que, cualquier operación de crédito deberá sujetarse a la naturaleza de las sociedades descritas en su artículo 1°:

a. Establecimientos de crédito.
b. Sociedades de servicios financieros.
c. Sociedades de capitalización.
d. Entidades aseguradoras.
e. Intermediarios de seguros y reaseguros.

Además, la planeación y ejecución de la iniciativa de crear un fondo que permite el otorgamiento de créditos a unidades productivas deberá revestir de toda una infraestructura tecnológica y de capital humano que garantice una operación que contenga, como mínimo, la revisión de datos personales de los posibles beneficiarios, condiciones de desembolso, estudios crediticios, intereses, gestión de cobro y captación de los recursos.

En este estricto sentido, para la implementación de este fondo por parte de la Alcaldía de Montería, se deberá abrir un proceso competitivo de selección, donde aquellas sociedades que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos para poder garantizar la ejecución del otorgamiento de créditos.

Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto en las diferentes modalidades de selección descritas en al Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado y analizando el estado del arte en Colombia en casos análogos donde se han realizado este tipo de iniciativas, encontramos a ciudades como Bogotá y Barranquilla, quienes a través de la suscripción de un convenio interadministrativo, llevaron a cabo la implementación de créditos en favor de población vulnerable para incentivar la economía de las unidades productivas beneficiarias.

En el caso de Bogotá, encontramos que a través de un convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Banco Agrario S.A. (cuya naturaleza es mayoritariamente pública) cuyo objeto se circunscribió en *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE CRÉDITO, CON TASA COMPENSADA, DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR PERSONAS CON CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, QUE LES PERMITA ACCEDER A UN MECANISMO FORMAL DE*

FINANCIACIÓN PARA INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS MICRONEGOCIOS, EN BOGOTÁ D.C se llevó a cabo el proyecto denominado *"Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá"* cuyo objetivo se establecía en: *"Aumentar el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPymes en Bogotá",*

En la estructuración del convenio interadministrativo en comento, la Alcaldía de Bogotá subsidiaba 2 puntos porcentuales de la tasa de créditos a otorgar por parte del Banco Agrario, a lo que se denominó como *"tasa compensada"* mientras que el Banco Agrario, a la tasa máxima autorizada por las disposiciones regulatorias, realizada todo el estudio crediticio y gestión de recaudo de los créditos otorgados a aquellas unidades productivas que resultaren beneficiarias del producto.

Por otro lado, figura similar utilizó Barranquilla, quien a través de un convenio interadministrativo suscrito con la sociedad PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. (mayoritariamente pública) delegó en ellas la administración del proyecto denominado *"Credichevere"* dirigido a apoyar a pequeños y medianos comerciantes para satisfacer sus necesidades económicas y potencializar su negocio sin necesidad de acudir a mecanismos de financiamiento ilegales, como los famosos y conocidos *"gota gota".*

Es así entonces, como PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. en aplicación de su manual de contratación privado, suscribió contrato con la sociedad **FINTRA S.A.S.** que figura como una FINTECH y dentro de su objeto social se encuentra el otorgamiento de Microcréditos.

Así las cosas, como surge una alternativa jurídica interesante para llevar a cabo la implementación del fondo de crédito pretendido por la Alcaldía de Montería, y es a través de la celebración de un convenio interadministrativo con un ente que cumpla con las características para ello, condiciones de las cuales vale la pena mencionar que el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales buscan una contraprestación económica, que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, existen otros tipos de actividades de la administración en los cuales no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración, que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta

común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio.

Los convenios de la administración contribuyen a un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública, celebre diferentes tipos de convenios, entre los cuales se encuentran:
● Convenios de Apoyo.
● Convenios de Asociación: En dos modalidades:
- Asociación entre entidades públicas (Interadministrativos).
- Asociación para el cumplimiento de las Actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares.

La modalidad de contratación que la Alcaldía de Montería podría utilizar para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna a la Ley a las Entidades públicas, en el marco de la ejecución de las funciones administrativas asignadas, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política), es EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a que se refiere el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Para los efectos del convenio de interadministrativo que se pretende celebrar, aplican las normas que se determinan a continuación:

3.2. Ley 489 de 1998
Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o del artículo 209 de la C.P., se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…).

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la contratación directa mediante Convenios o Convenios Interadministrativos, viabilizándolos como una modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales, al respecto establece:

"...Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar convenios/convenios, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Finalmente, es importante que la Alcaldía de Montería, sea cual sea la modalidad de contratación que pretenda para la implementación del proyecto, emita a través de acto administrativo un demoniado ***REGLAMENTO TÉNICO PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITOS DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS*** en el cual se contemplen, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Definición de Crédito
2. Características del producto
3. Líneas de Crédito
4. Usuario Beneficiarios
5. Requisitos para la obtención del crédito
6. Requisitos para acceder
7. Uso de los fondos
8. Condiciones financieras
9. Monto
10. Tasa de interés fija
11. Periodicidad del pago
12. Plazo del pago
13. Garantías
14. Seguimiento y control de cartera
15. Morosidad
16. Procedimientos para el desembolso
17. Conformación de un comité del proyecto.

Lo anterior, garantizará que la implementación del proyecto se circunscriba a los objetivos planteados por la Administración Municipal y se ejerza control al contratista en la ejecución de sus eventuales obligaciones contractuales.

iv) CONCLUSIONES

A manera de conclusión, encontramos que para la implementación del proyecto del fondo de créditos para unidades productivas se podrá optar por:

1- La apertura de un proceso de selección competitivo para que una entidad autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera otorgue los créditos de acuerdo con la política establecida en el Manual de o Reglamento técnico establecido por la Alcaldía de Montería.

TRADITIO
Legal Solutions Group

2- La suscripción de un convenio o contrato interadministrativo con una entidad pública que dentro de su objeto social revista la facultad de llevar a cabo este tipo de operaciones de créditos (Banco Agrario y/o empresas descentralizadas con participación mayoritariamente pública)

En los términos en mención, se rinde concepto jurídico solicitado, donde se esbozan algunas consideraciones que a criterio de TRADITIO S.A.S. resultan aplicables para resolver el problema jurídico planteado.

Sin otro particular,

Cordialmente,

KARAM NASSIF ABUITA C.
Abogado
T.P.290332 del C.S de la J.
TRADITIO S.A.S.
Legal Solutions Group.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Socio y Director Ejecutivo
Potencia Exponencial

E-mail: cacostaj@potencia.com.co

SOBRE POTENCIA

Potencia Exponencial Consultores es una firma de consultoría estratégica para ciudades y territorios. Nuestro equipo de expertos ofrece servicios integrales que abarcan desde la estructuración de equipos de gerencia territorial hasta el diseño de estrategias para el desarrollo de infraestructura. Nos destacamos por nuestra capacidad para definir metodologías efectivas en la planificación y administración de proyectos de alto impacto.

Brindamos acompañamiento experto en aspectos administrativos, legales, financieros y operativos, permitiendo a nuestros clientes transformar sus visiones en realidades tangibles y sostenibles.

POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

BARRANQUILLA

Dirección: Cra 55 #74-126
Telefono: + 57 605 251 6513

Para más detalles sobre los servicios de Potencia Exponencial Consultores, por favor visita nuestra página web o contáctanos por alguna de nuestras plataformas digitales.

WWW.POTENCIA.COM.CO

+57 605 251 6513

2024

Contrato N°	CD-SDEM-689-2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Identificación:	NIT. 901.826.546 - 3,

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
2) Plazo.	SEIS (6) MESES.
3) Obligaciones.	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería. 2. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho en la elaboración de estrategias y la gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales, y/o mecanismos y herramientas financieras para facilitar el acceso a financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales para la implementación del plan de desarrollo municipal. 3. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería. 4. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería. 5. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaría de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia. 6. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual. 7. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en la organización de acciones que

<table>
<tr><td></td><td>generen y promuevan el desarrollo empresarial, turismo, agropecuario, juvenil con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora.
8. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas rurales y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.
9. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.
10. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.
11. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.</td></tr>
<tr><td>4) Valor.</td><td>TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.082.625).</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago.</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.), pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía.</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria.</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>(X)</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>108900481632</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Supervisor.</td><td>SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar</td></tr>
</table>

	y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
9) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaría General, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.
10) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria

	de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
20) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
21) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	i) Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: lpaez@potencia.com.co gerencia.traditio@gmail.com
Elaboró:	Fallon Miranda G. – Contratista

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BARRANQUILLA, 08 DE JUNIO DE 2024	3939439–1		15767016
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MERX SEGUROS LTDA.	19659	035	01215767016

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	
9018265463	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 55 # 74–126	BARRANQUILLA	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9018265463	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	07–JUN–2024	10–JUN–2025	35.208.263,00	141.991,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07–JUN–2024	10–JUN–2025	35.208.263,00	141.991,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
07–JUN–2024	10–JUN–2025	368	07–JUN–2024	10–JUN–2025	$283.982	$53.957	$337.939

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$70.416.526	$281.666	$70.416.526,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	035	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
19659	MERX SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	283.982

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
CONTRATO CD–SDEM–689–2024.
SURAMERICANA GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUCIOS CAUSADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO
CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR
A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A **FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** (Decreto 1082 de 2015)



CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/01/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-084	N-01-012-0011

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales.

Este clausulado está dirigido al asegurado.

CONTENIDO

SECCIÓN 1 - COBERTURAS

1. Seriedad de la oferta.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. Cumplimiento del contrato.
4. Devolución de pago anticipado.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
6. Estabilidad y calidad de la obra.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
8. Calidad del servicio.

SECCIÓN 2 - EXCLUSIONES

SECCIÓN 3 - OTRAS CONDICIONES

1. Independencia de los amparos.
2. Suma asegurada.
3. Vigencia
4. Efectividad de la garantía.
5. Indivisibilidad de la garantía.
6. Cesión de la póliza.
7. Cesión del contrato garantizado.
8. Terminación por agravación del estado del riesgo.
9. Pago de prima e irrevocabilidad.
10. Pago del siniestro.
11. Coexistencia de seguros.
12. Compensación.
13. Subrogación.
14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación.
15. Certificados o anexos de modificación.
16. Vigilancia e inspección.
17. Notificaciones y recursos.
18. Naturaleza del seguro.
19. Cláusulas incompatibles.
20. Solución de conflictos.
21. Domicilio.
22. Coaseguro.
23. Devolución de firmas.

SECCIÓN I – COBERTURAS

SURA le pagará las coberturas descritas en la carátula hasta por el monto asegurado, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es indemnizatorio según el artículo 1088 del Código de Comercio. La indemnización podrá comprender el daño emergente y el lucro cesante, pero este último requiere de acuerdo expreso en las condiciones particulares para ser cubierto. Este seguro le cubre los perjuicios directos ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado.

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cubre a la entidad estatal de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las oferta
1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

2.1 La no inversión del anticipo.
2.2 El uso indebido del anticipo.
2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista-garantizado en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Cubre a la entidad estatal de los per¬juicios derivados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista-garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento en las condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

SECCIÓN II – EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1. **Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
2. **Daños causados por el contratista-garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.**
3. **Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.**
4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. INDEPENCIA DE LOS AMPAROS

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. SUMA ASEGURADA

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

3. VIGENCIA

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado y de SURA de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

4.1 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista-garantizado y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

4.2 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe



ordenar el pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

4.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumpli¬miento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar a SURA, usted deberá deducir del mismo cualquier suma que le adeude el contratista-garantizado.

5. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

Este seguro es indivisible. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato garantizado tiene una duración mayor a cinco años, se cubren los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, según lo señalado en las condiciones particulares de este seguro.

El seguro será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la vigencia del seguro o a obtener uno nuevo que cubra el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el periodo contractual siguiente. Ahora bien, si SURA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual siguiente, le debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente.

Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución.

Si SURA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual siguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURA cumpla estrictamente con la obligación

de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa siguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. CESIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.



9. PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURA pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la comunicación escrita presentada por usted, acompañada del acto administrativo ejecutoriado, según lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

Cuando existan saldos a favor del contrista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 12 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contrista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

14. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido admisión en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.

15. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, SURA expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

16. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

17. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

Usted debe notificar a SURA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista-garantizado y de SURA.

18. NATURALEZA DEL SEGURO

Este seguro no representa una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

19. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

21. DOMICILIO

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

22. COASEGURO

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

23. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Desde tu celular marca #888,
Bogotá 601 4378888
Cali 602 4378888
Medellín: 604 4378888
Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co



DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 337.939,00

Número de aprobación
00476330

Motivo
Pago Seguros Generales

Fecha del pago
08/06/2024

Referencia 1
1624007576

Hora del pago
11:17 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********1632

Referencia 3
8909034079

Destino del pago
Seguros Generales Suramericana

Código único CUS
692476330

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

Comprobante de pago
Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

N° DE DOCUMENTO	5433426169

Información del cliente	
Nombre	Identificación
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	9018265463

Estado del pago			
Descripción	CUMPLIMIENTO	Estado	Aprobado
Fecha de pago	08.06.2024	Forma de pago	legalizado

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
15767016	012003939439	$ 337.939
	Total	$ 337.939

Ana Cristina Gaviria Gómez
Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888, En el resto del país 018000 051

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 11-06-2024 08:12

Id de la garantía CO1.WRT.14499346

Referencia de la garantía 3939439-1

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3939439 1

Tomador POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	35.208.263,00 COP	10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	35.208.263,00 COP	10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA POTENCIA MONTERIA JUNIO 2024[1].pdf	POLIZA POTENCIA MONTERIA JUNIO 2024[1].pdf	Descargar	Detalle

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6412460
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 1:08:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-SDEM-689-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(11/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

potencia

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901826546

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	108900481632

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2024 6:31:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniel Eduardo Patron Perez* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2024 7:09:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6412460_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(8/06/2024 4:08:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14499346	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	70.416.526,00 COP	SURAMERICANA	10/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6412460
Proveedor POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA1W No. 32 A -49 CENTRO VERDE

Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección CRA1W No. 32 A -49 CENTRO VERDE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.6412460

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
352.082.625,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS	1,00	UN	352.082.625,00	352.082.625,00	352.082.625,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRACTUAL-..pdf	ANEXO CONTRACTUAL-..pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10770731	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE NICOLAS BARRIC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92533194	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 7:09:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Eduardo Patron Perez
Supervisor	JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 7:09:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Eduardo Patron Perez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	352.082.625
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	

Total 352.082.625

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24001525	CDP	No validado		352.082.625 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24001365	Presupuestal (CDP)	-	No validado	352.082.625 COP	352.082.625 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 352.082.625 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 352.082.625 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SDEM-689-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.082.625).
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	11 JUNIO DE 2024

En la ciudad de Montería, a los once (11) días del mes de junio de 2024, se reunieron el Secretario de Desarrollo económico del Municipio de Montería, señor **JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA,** en calidad de supervisor del contrato y **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.229.575 expedida en Barranquilla, en calidad de representante legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** identificado NIT: 901.826.546-3; con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Supervisor

JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
C.C. No. 72.229.575 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL DE POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
NIT: 901.826.546-3

Proyectó: Daniel Bastidas- Contratista

Medellín, 22 de Julio de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901826546
Fecha inicio de vigencia	01/05/2024 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	8
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1702001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INCLUYE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.52.127.234, 198.143.33.2,

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
NIT 890.903.790 - 5
CERTIFICADO POR CONCEPTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES

DEL 01 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE JUNIO DEL 2024

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	**NIT:**	N901826546
DIRECCIÓN:	CR 55 # 74 - 126	**CIUDAD:**	BARRANQUILLA
SUCURSAL:	TODAS LAS SUCURSALES		

DATOS DE LOS APORTES

Periodos Cotizados	Valor Cotización	Interéses Pagados	Total Aportes
2024-06	$273,100	$300	$273,400
	$273,100	$300	$273,400

Periodos Cotizados	1
Valor Cotización	$273,100
Intereses Pagados	$300
Total Aportes	$273,400

DATOS DE LOS SALDOS PENDIENTES

TOTAL POR INEXACTITUD	Valor	$0
Periodos		
TOTAL COTIZACIONES EN MORA	Valor	$0
Periodos		

Las inexactitudes son las diferencias entre el valor pagado por el empleador y el esperado por ARL SURA S.A.. Es posible que posterior a la expedición de este certificado se generen nuevas inexactitudes a períodos que no aparecen relacionados, debido a cualquier modificación en la información inicialmente reportada.

Firma Autorizada

Medellín, July 22 de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.229.575
GARCIA IBAGON
APELLIDOS
JORGE ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-AGO-1995 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300150-00548830-M-0072229575-20140022
0037312501A 1
1032744668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.826.546 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 890.985
Fecha de matrícula: 27 de Abril de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: lpaez@potencia.com.co
Teléfono comercial 1: 3145350591
Teléfono comercial 2: 3153313199
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: lpaez@potencia.com.co

Teléfono para notificación 1: 3145350591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/03/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX, se constituyó la sociedad:POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Prestar servicios de asesoría, consultoría, estructuración, y ejecución de todo tipo de proyectos públicos y/o privados en todas las áreas y abarcando todos los saberes. De manera especial, la sociedad podrá asesorar y acompañar a las organizaciones públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, comunidades, poblaciones y/o personas, mediante la consultoría, diseño e implementación de programas, proyectos, capacitación, formación e intervenciones con enfoques pedagógicos y/o de acción para promocionar y alentar integralmente la Transformación urbana y de entes territoriales para contribuir con el desarrollo social de la población colombiana. Se enfocará en su acción en estrategias de formación de Liderazgo y gobernanza, continuidad de gestión, finanzas públicas bien administradas, trabajo alineado con visión de ciudad, estructuración y gerenciamiento de proyectos y gestión para participación ciudadana efectiva y permanente. -Servir como asesores y consultores a personas, organizaciones e instituciones en el diseño, implementación y desarrollo de proyectos, programas, iniciativas, modelos de intervención y diversas alternativas pedagógicas y de acción. -Servir mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local de entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia, -Desarrollar acciones de formación para entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas para que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia. -Investigar, diseñar, planear, gestionar, ejecutar, controlar, supervisar y auditar proyectos y programas en diversas áreas que

propendan y permitan obtener transformaciones. -Prestar servicios de asesoría en materia de comunicaciones, marketing digital, diseños comunicacionales, manuales de imagen a entidades públicas y privadas. -Constituirse, asociarse y vincularse con entidades de derecho público para conformar empresas de economía mixta, empresas sociales y comerciales del estado entre otras. Estructurar proyectos de concesiones, asociaciones público privadas y ser parte de ellas, para la ejecución de proyectos de infraestructura o sociales. La sociedad podrá realizar todas las operaciones e actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la elaboración de informes, la realización de estudios, la impartición de cursos y la participación en proyectos de consultoría. La sociedad podrá contratar y subcontratar personal y colaborar con otros profesionales y empresas del sector para la ejecución de los servicios contratados. Además, podrá establecer alianzas estratégicas con terceros y participar en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con su objeto social, En atención a su condición de sociedad por acciones simplificadas y conforme con la ley 1258 de 2008 podrá ejecutar cualquier actividad lícita. La sociedad se regirá por la legislación vigente y cumplirá con todas las obligaciones fiscales, laborales y legales correspondientes. La duración de la sociedad será indefinida, salvo que se acuerde su disolución y liquidación según lo establecido por la ley."

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas; y Representante Legal, junto con su suplente. La sociedad tendrá un Representante legal, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal tendrán un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El representante legal tendrá un suplente que lo suplirá en

sus faltas absolutas, temporales o accidentales y será igualmente elegido por la Asamblea General de la sociedad. El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin que exista limite de cuantia alguna para tales efectos: En especial, el representante legal
tendrá las siguientes funciones: - Usar la firma o razon social para el desarrollo del objeto social; - Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas; - Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionista en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades; - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias -Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula comprornisoria que en estos estatutos se pacta; - Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/03/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Garcia Ibagon Jorge Antonio	CC 72229575
Representante Legal Suplente	
Acosta Juliao Carlos Alfredo	CC 72263175

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7310
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

INFORME DE SUPERVISIÓN

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. **CD– SDEM-689-2024**, suscribió con el contratista POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES identificado con NIT. 901.826.546 - 3, Representante Legal JORGE GARCÍA IBAGÓN con cc. 72.229.575, el contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.**

El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR INICIAL:	$352.082.625 M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO:	24001525 DEL 30 DE MAYO DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24001365 DEL 11 DE Junio DE 2024
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA FINAL:	11 DE DICIEMBRE DE 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACTA:	11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FORMA DE PAGO:	SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.),
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	45%
VALOR A PAGAR	$ 58.680.437.00
FECHA DEL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:	4 DE OCTUBRE DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO					
ACTIVIDAD/COMPROMISO		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**	**Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función**
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Montería .	X			
2	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho en la elaboración de estrategias y la gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales, y/o mecanismos y herramientas financieras para facilitar el acceso a financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales para la implementación del plan de desarrollo municipal.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
3	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.	X			
5	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaría de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma

6	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.	X			
7	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial, turismo, agropecuario, juvenil con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
8	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas rurales y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.				X
9	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.	X			
10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 4 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024

FIRMA



JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUPERVISOR

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM
Revisó: Sebastian Salcedo Ramos - Contratista SPM

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

1. CONTRATO No.	CD-SDEM-689-2024	2. **FECHA SUSCRIPCION**	7 DE JUNIO DE 2024	
3. NOMBRE DEL CONTRATISTA	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla			
4. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.			
5. VALOR TOTAL:	$352.082.625 M/CTE			
6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	**Plazo: SEIS (6) MESES**	**DESDE**	**HASTA**	
		11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
	PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES			
7. PLAZO DE EJECUCION	**Plazo: SEIS (6) MESES**	**DESDE**	**HASTA**	
		11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
	PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES			
8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE**		**DESDE**	**HASTA**
	JOSE NICOLAS BARRIOS		11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024
C.D.P N°	CDP No. 24001525		**CRP N°**	RP No. 24001365
9. ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	SURA	**10. POLIZA No.**	3939439-1	
11. FECHA DE EXPEDICION	8 DE JUNIO DE 2024	**12. FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	11 DE JUNIO DE 2024	

POLIZA DE CUMPLIMIENTO:			
13. ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	N/A	**14. POLIZA No.**	N/A
15. FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	N/A	**16. FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	N/A

17. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO			
CONCEPTO/COMPROBANTE DE PAGO -EGRESO	**% DE AVANCE**	**No COMPROBANTE DE EGRESO / FECHA DE PAGO**	**VALOR**
ANTICIPO	**N/A**		
ACTA PARCIAL NUMERO 3	**15%**	**N/A**	**$ 58.680.437.00**
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRACTUAL**	**PAGOS/TRAMITES**	**SALDOS**
VALOR CONTRATO	$352.082.625 M/CTE		$352.082.625 M/CTE

18. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA		**45%**
% AVANCE FINANCIERO		**30%**

4. INFORMES DE EJECUCIÓN	
INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:	(1) INFORME DE (1) INFORME

5. DOCUMENTOS ANEXOS	
TIPO DE DOCUMENTOS	**FOLIOS**

Se hace entrega de los informes de ejecución objeto del contrato a celebrar, de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente contractual y a la propuesta presentada, imágenes de informes en cd presentados.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 4 días del mes de octubre de 2024.



JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM